

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**7181**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Aparcamiento exterior privado parcela 41, polígono 21, Can Torrent, Santa Eulària des Riu. (37641/2013)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 2 de octubre de 2014,

#### CONSIDERANDO

- 1.El proyecto consiste en la instalación de un aparcamiento de 8.523m<sup>2</sup>, para vehículos pesados y de mercancías con plataformas que dan capacidad a 113 plazas, también incluye la construcción de una escuela de verano, una piscina y dos pistas de pádel.
- 2.El proyecto se ubica en suelo rústico protegido (SRP), afectando a APR de inundación, y a zona de servidumbre, policía, y dominio público hidráulico, así como parcialmente a APT de carreteras y a una AT-H.
3. Que el documento ambiental presentado prevé:
  - a. Unas instalaciones (escuela de verano, piscina y dos pistas de pádel), parece que por error.
  - b. Un asfaltado denominado ecológico, sin explicación sobre el mismo.
  - c. También prevé utilizar materiales procedentes de la zona y utilización de materiales tradicionales para la construcción y para el revertimiento, pero no los concreta.
  - d. Instalación de nuevos tendidos eléctricos sepultados y debajo viales existentes, pero no constan grafiados.
  - e. La posibilidad de modificar y abrir accesos a la parcela, teniendo en cuenta que está dentro de APT de carreteras.
  - f. Que carece estudio de alternativas incluida la “cero”.
  - g. Que carece estudio hidrológico de inundabilidad (de acuerdo con el artículo 124.4 del Plan Hidrológico de las Illes Balears).
  - h. Que carece justificación de la necesidad de 113 plazas de aparcamiento para vehículos pesados y de mercancías con plataformas.

#### ACUERDA

SUJETAR el proyecto “APARCAMIENTO EXTERIOR PRIVADO PARCELA 41, POLÍGONO 21, CAN TORRENT, SANTA EULÀRIA DES RIU” a Evaluación de Impacto Ambiental, y por lo tanto, se tendrá que tramitar el procedimiento previsto en los artículos 22 a 39 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.

Se da por realizada la fase previa de consultas establecida en el artículo 22 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica, y tendrá que presentar la memoria resumen del proyecto que contendrá como mínimo:

- a. La definición, las características y la ubicación del proyecto.
- b. Las principales alternativas que se consideren y el análisis de los impactos potenciales de cada una.
- c. Y un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.

El proyecto tendrá que tener en cuenta su posible afección en las zonas de servidumbre y policía y dominio público hidráulico, así como al APR de inundación, APT de carreteras y área de armonización de transición, y contar con un estudio de movilidad, a informar por las administraciones competentes.

Palma, 2 de febrero de 2015

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

